



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	1336
FECHA	11-11-2015
ROL S.I.I	1438-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 16911 de fecha 03/08/2015
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 32,20 m2 para el predio ubicado en calle /avenida /camino OYAHUE
 N° 01561 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ASTETE REYES CARLOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
CONCHA POBLETE GABRIELA EVELYN	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D O M

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	32,20	2.736.163
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			32,20	2.736.163
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			84,73	D.F.L. N° 2
SI				

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- No se efectuó visita a terreno
- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 32.2 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 52.53 m2, resultando un total edificado de 84.73 m2. Emplazado en un terreno de 180.5 m2 según certificado de antigüedad N°59.
- CARPETA 1125 AÑO 2015. SEO-16911 con fecha del 03-08-2015.

Carolina Contreras Leal
CAROLINA CONTRERAS LEAL
 Director de Obras Municipales

REVISOR

[Firma]
DIRECTOR
 Dirección de Obras Municipales

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES